



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 107/2020, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-051-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LA PRESTADORA”, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1.- Con fecha 7 de abril de 2020, **“LAS PARTES”** celebraron el contrato de prestación de servicios de vigilancia armada para los almacenes y/o instalaciones dependientes de **“EL ORGANISMO”**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-051-2020, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, por un monto de \$672,800.00 (Seiscientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 15 de abril del 2020 al 15 de septiembre del mismo año. Acordando las partes que el monto contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **“EL ORGANISMO”**.

I.2.- La necesidad de continuar con el servicio de vigilancia armada para los almacenes y/o instalaciones dependientes de **“EL ORGANISMO”**, superan las estimaciones originalmente pactadas en **“EL CONTRATO”**, por lo que de conformidad con los artículos 80 y 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Coordinador de Adquisiciones, con fecha 15 de septiembre del 2020, emitió el acuerdo de ampliación de monto y vigencia a través del cual autoriza el incremento del 20% del importe original correspondiente a la cantidad de 134,560.00 (Cientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100M.N.), incluido el I.V.A., así como la modificación de la vigencia, de **“EL CONTRATO”**, contando **“EL ORGANISMO”** con la suficiencia presupuestal correspondiente con recursos estatales, según consta en la asignación presupuestal con folio E-568, autorizada por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal de **“EL ORGANISMO”**.

Con fundamento en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 80, punto 1 y 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por virtud del presente convenio, es voluntad de **"LAS PARTES"**, modificar las cláusulas **CUARTA** y **QUINTA** relativas al costo y vigencia, de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

"CUARTA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PRESTADORA"** la cantidad de \$807,360.00 (Ochocientos siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.

La cantidad que se cubrirá a **"LA PRESTADORA"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **"LA PRESTADORA"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

"LA PRESTADORA" suspenderá los servicios objeto del presente contrato, una vez consumido el 100% (cien por ciento) del monto referido en la presente cláusula, hasta en tanto **"EL ORGANISMO"** previo análisis autorice modificar el monto del de este instrumento mediante convenio modificatorio correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato iniciará a partir del 15 de abril de 2020 y concluirá el 15 de octubre del mismo año o hasta que se agote el recurso presupuestal autorizado."

SEGUNDA.- "LA PRESTADORA" se obliga a ampliar el monto total de la garantía estipulada en la cláusula décima primera de **"EL CONTRATO"**, esto a fin de cubrir el porcentaje al que asciende el incremento respectivo y la ampliación de la vigencia contractual, de conformidad con el artículo 80, punto 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

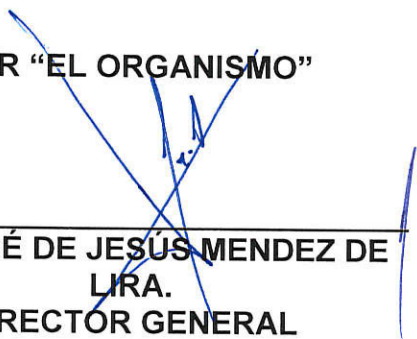


TERCERA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONTRATO"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

CUARTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **"EL CONTRATO"**.

Leído que fue el presente convenio y enterados **"LA PRESTADORA"** y **"EL ORGANISMO"** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de septiembre de 2020 dos mil veinte.

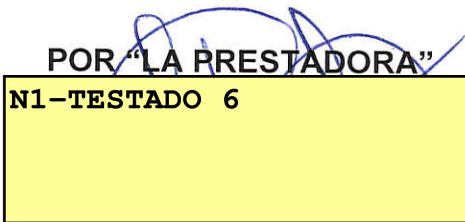
POR **"EL ORGANISMO"**



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

POR **"LA PRESTADORA"**

N1-TESTADO 6

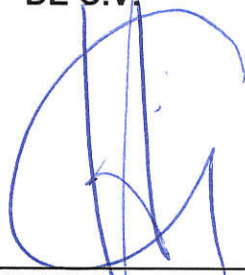


C. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN.
APODERADO DE LA EMPRESA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:



LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO OPDSSJ-DJ-302-2020, DEL CONTRATO N° 107/2020, DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-051-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"